



Núm. 166 Jueves, 31 de Agosto de 2017 D.L.:CO-1-1958

# Sumario

# IV. JUNTA DE ANDALUCIA

# Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Corrección de Error en el anuncio número 3.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 156, de 17 de agosto de 2017, del Convenio Colectivo Provincial del Metal de la Provincia de Córdoba 2017-2018

p. 3552

## VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

# Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "ELA de Fuente Carreteros. Mejora de la Red de Drenaje (1ª Fase)" (CE 48/2017)

p. 3555

Anuncio de la Excma. Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Hornachuelos. Renovación de la Red de Abastecimiento en la Aldea de Bembézar" (CE 61/2017)

p. 3555

# Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se hace público la Modificación de Mesas de Contratación nombradas con carácter permanente de esta Corporación Municipal y la designación de sus miembros

p. 3555

# Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la "Encomienda de Gestión a Sadeco para el desarrollo del Plan Municipal de Inclusión Social correspondiente al ejercicio 2017 para personas en riesgo de exclusión social, con formación básica, que presenten dificultades para acceder al mercado laboral"

p. 3557

# Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por el que se somete a información pública Proyecto de Casa para alojamiento rural, en el Polígono 3, Parcela 117 de este término municipal

p. 3557

# **VIII. OTRAS ENTIDADES**

# Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3557

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3558

Anuncio de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017 correspondientes a varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3558

# Patronato Municipal de Deportes. La Carlota (Córdoba)

Resolución del Patronato Municipal de Deportes de La Carlota (Córdoba) por el que se hace público la Modificación de la Mesa de Contratación de carácter permanente, así como la designación de sus miembros, para asistir al Consejo Rector de este Organismo

p. 3559

# Patronato Municipal de Servicios Sociales. La Carlota (Córdoba)

Resolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales de La Carlota (Córdoba) por el que se hace público la Modificación de la Mesa de Contratación Permanente, así como la designación de sus miembros, para asistir al Consejo Rector de este Organismo p. 3560

# Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier. La Carlota (Córdoba)

Resolución del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier" de La Carlota (Córdoba) por el que se hace público la Modificación de la Mesa de Contratación Permanente, así como la designación de sus miembros, para asistir al Consejo Rector de este Organismo

p. 3561

# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# **JUNTA DE ANDALUCIA**

# Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.003/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 3.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 17 de agosto de 2017, consistente en la omisión de cantidades salariares, procedemos a la publicación íntegra de las Tablas Salariales 2017 y 2018.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

TABLAS SALARIALES 2017
TABLAS SALARIALES 2015+1,5%

	Salario		Comp. Pagas Ex-		Trabajo Incentivo	Horas extraordinarias	
Categorías Conceptos	Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. 11 pagas	tras Vacaciones 3 pagas	Antig. para 2017 1 Cuatrienio 14 pagas	Rend. Normal Art. 26-12 pagas	Días Laborales	Domingos o Festivos
GRUPO I							
Ingeniero	1.555,75 €	139,72 €	141,01 €	63,17 €	354,33 €	19,22 €	23,28 €
Analista Informático	1.502,95 €	139,72 €	141,01 €	61,29 €	343,78 €	18,57 €	22,54 €
GRUPO II							
Ingeniero Técnico (Perito)	1.502,95 €	139,72 €	141,01 €	61,29 €	343,78 €	18,57 €	22,54 €
ATS (Practicante)	1.194,90 €	139,72 €	141,01 €	47,46 €	266,40 €	14,45 €	17,60 €
GRUPO III							
Proyectista	1.308,35 €	139,72 €	141,01 €	52,40 €	294,15 €	16,00 €	19,45 €
Programador Informático	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
Jefe Servicio	1.479,50 €	139,72 €	141,01 €	57,55 €	323,53 €	18,28 €	21,21 €
Jefe Oficina 1. <sup>a</sup>	1.347,99 €	139,72 €	141,01 €	54,11 €	303,69 €	16,42 €	20,01 €
Jefe Oficina 2.ª	1.292,89 €	139,72 €	141,01 €	51,74 €	290,24 €	15,75 €	19,16 €
Jefe Laboratorio	1.381,61 €	139,72 €	141,01 €	55,62 €	311,84 €	16,93 €	20,55 €
Jefe Almacén	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
Jefe Taller	1.342,59 €	139,72 €	141,01 €	53,85 €	302,23 €	16,39 €	19,93 €
Maestro Taller 1. <sup>a</sup>	1.232,28 €	139,72 €	141,01 €	49,13 €	275,46 €	14,97 €	18,17 €
Maestro Taller 2. <sup>a</sup>	1.213,86 €	139,72 €	141,01 €	48,30 €	270,99 €	14,75 €	17,92 €
Maestro Ind. Mantenimiento	1.232,28 €	139,72 €	141,01 €	49,13 €	275,46 €	14,97 €	18,17 €
Planificador	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
GRUPO IV							
Delineante 1.ª	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
Recepcionista	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
Probador	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
Encargado	1.154,45 €	139,72 €	141,01 €	45,98 €	257,86 €	14,04 €	17,04 €
Encargado de Taller	1.154,45 €	139,72 €	141,01 €	45,98 €	257,86 €	14,05 €	17,04 €
Encargado de Establecimiento	1.154,45 €	139,72 €	141,01 €	45,98 €	257,86 €	14,05 €	17,04 €
GRUPO V	4 467 24 6	120 72 E	141.01.6	40.07.6	250.00.6	4440.6	47.40 E
Delineante 2.ª	1.167,31 €	139,72 €	141,01 € 141,01 €	46,27 €	259,66 €	14,18 €	17,18€
Oficial Administrativo 1.a  Oficial Administrativo 2.a	1.218,13 € 1.167,31 €	139,72 € 139,72 €	,	48,49 €	272,00 € 259,66 €	14,78 €	17,98 €
Viajante	1.218,13€	139,72 €	141,01 € 141,01 €	46,27 € 48,49 €	272,00 €	14,16 € 14,78 €	17,18 € 17,98 €
Vendedor de Establecimiento	1.218,13 €	139,72 €	141,01 €	48,49 €	272,00 €	14,78 €	17,98 €
Operador Informático	1.167,31 €	139,72 €	141,01 €	46,27 €	259,66 €	14,16 €	17,18 €
Chófer de Camión	1.151,71 €	139,72 €	141,01 €	45,57 €	255,84 €	13,89 €	16,95 €
Oficial 1.ª Mantenimiento	1.162,82 €	139,72 €	141,01 €	47,35 €	265,90 €	14,46 €	17,62 €
Oficial 2.ª Mantenimiento	1.133,89 €	139,72 €	141,01 €	44,77 €	251,16 €	13,68 €	16,63 €
Oficial 1.a	1.143,49 €	139,72 €	141,01 €	45,21 €	253,85 €	13,80 €	16,79 €
Oficial 2. <sup>a</sup>	1.120,45 €	139,72 €	141,01 €	44,23 €	248,20 €	13,51 €	16,39 €
Capataz	1.120,56 €	139,72 €	141,01 €	44,22 €	248,20 €	13,51 €	16,39 €
GRUPO VI	,	,	,	·	•	•	,
Almacenero	1.103,45 €	139,72 €	141,01 €	43,50 €	244,09 €	13,31 €	16,14 €
Basculero	1.084,01 €	139,72 €	141,01 €	42,64 €	239,32 €	13,04 €	15,80 €
Auxiliar Administrativo	1.105,73 €	139,72 €	141,01 €	43,59 €	244,58 €	13,34 €	16,16 €
Dependiente	1.112,08 €	139,72 €	141,01 €	43,85 €	248,18 €	13,23 €	16,32 €
Listero	1.112,08 €	139,72 €	141,01 €	43,85 €	248,18 €	13,23 €	16,32 €
Ayudante Dependiente	1.075,46 €	139,72 €	141,01 €	42,32 €	237,22 €	12,91 €	15,73 €

43,59 €

43,59€

41,95 €

44,66 €

42,87 €

43,13 €

43,50 €

41,95 €

41,95 €

42,32 €

42,32 €

41,95€

42,74 €

41,95€

244,58 €

244,58 €

235,36 €

250,66 €

240,43 €

242,24 €

244,22 €

235,36 €

235,36 €

237,22 €

237,22 €

235,36 €

240,37 €

235,36 €

13,34 €

13,34 €

12,86 €

13,66 €

13,13€

13,23 €

13,36 €

12,86 €

12,86 €

12,91 €

12,91 €

12,86 €

13,13 €

12,86 €

	D	0 4 11 11 11 11
		Córdoba

16,16 €

16,16€

15,62 €

16,63 €

15,98 €

16,02 €

16,16€

15,62 €

15,62 €

15,73 €

15,73 €

15,62 €

15,98 €

15,62 €

Perforista Informático	1.105,73 €	139,72 €	141,01 €
Calcador	1.105,76 €	139,72 €	141,01 €
Reproductor de Planos	1.067,62 €	139,72 €	141,01 €
Chófer de Turismo	1.130,49 €	139,72 €	141,01 €
Especialista	1.088,68 €	139,72 €	141,01 €
Oficial 3.a	1.095,83 €	139,72 €	141,01 €
Oficial 3.ª Mantenimiento	1.104,78 €	139,72 €	141,01 €
GRUPO VII			
Portero	1.067,62 €	139,72 €	141,01 €
Ordenanza	1.067,62 €	139,72 €	141,01 €
Guarda/Vigilante	1.075,46 €	139,72 €	141,01 €
Telefonista	1.075,46 €	139,72 €	141,01 €
Peón	1.067,62 €	139,72 €	141,01 €
Mozo Almacén	1.088,20 €	139,72 €	141,01 €
Limpiador/a	1.067,62 €	139,72 €	141,01 €
GRUPO VIII			
Contrato Formación 1.º año	707,70 €	139,72 €	141,01 €
Contrato Formación 2.º y 3º año	758,50 €	139,72 €	141,01 €
Vacaciones	141,01 €		
Gratificaciones extraordinarias	141,01 €		
Conceptos compensatorios	139,72 €		
Plus de servicios permanentes	150,29 €		
Plus festivos singulares	24,24 €		
Dieta entera	30,15 €		
Media dieta	17,10 €		
Kilometraje	0,32 €		
Segundo ocupante	0,0084 €		
Artículo 25. Seguro de Invalidez o Mu	erte		
Muerte derivada de accidente	19.890,08 €		
Invalidez Permanente Absoluta	19.890,08 €		
Invalidez Permanente Total	15.912,08 €		
Muerte natural	7.956,03 €		

TABLAS SALARIALES 2018
TABLAS SALARIALES 2017+2%

Categorías Conceptos	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. 11 pagas		Antig. para 2018 1 Cuatrienio 14 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 26 -12 pagas	Horas Extraordinarias	
						Días laborales	Domingos o Festivos
GRUPO I							
Ingeniero	1.586,87 €	142,51 €	143,83 €	64,43 €	361,42 €	19,60 €	23,75 €
Analista Informático	1.533,01 €	142,51 €	143,83 €	62,52 €	350,66 €	18,94 €	22,99 €
GRUPO II							
Ingeniero Técnico (Perito)	1.533,01 €	142,51 €	143,83 €	62,52€	350,66 €	18,94 €	22,99€
ATS (Practicante)	1.218,80 €	142,51 €	143,83 €	48,41 €	271,73 €	14,74 €	17,95 €
GRUPO III							
Proyectista	1.334,52 €	142,51 €	143,83 €	53,45 €	300,03 €	16,32 €	19,84 €
Programador Informáti- co	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Jefe Servicio	1.509,09 €	142,51 €	143,83 €	58,70 €	330,00 €	18,65 €	21,63€
Jefe Oficina 1.ª	1.374,95 €	142,51 €	143,83 €	55,19 €	309,76 €	16,75 €	20,41 €
Jefe Oficina 2. <sup>a</sup>	1.318,75 €	142,51 €	143,83 €	52,77 €	296,04 €	16,07 €	19,54 €
Jefe Laboratorio	1.409,24 €	142,51 €	143,83 €	56,73 €	318,08 €	17,27 €	20,96 €
Jefe Almacén	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Jefe Taller	1.369,44 €	142,51 €	143,83 €	54,93 €	308,27 €	16,72 €	20,33 €
Maestro Taller 1.a	1.256,93 €	142,51 €	143,83 €	50,11 €	280,97 €	15,27 €	18,53 €
Maestro Taller 2.a	1.238,14 €	142,51 €	143,83 €	49,27 €	276,41 €	15,05 €	18,28 €
Maestro Ind. Manteni-	1.256,93 €	142,51 €	143,83 €	50,11 €	280,97 €	15,27 €	18,53 €

miento							
Planificador	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
GRUPO IV							
Delineante 1.ª	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Recepcionista	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Probador	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Encargado	1.177,54 €	142,51 €	143,83 €	46,90 €	263,02 €	14,32 €	17,38 €
Encargado de Taller	1.177,54 €	142,51 €	143,83 €	46,90 €	263,02 €	14,32 €	17,38 €
Encargado de Estable- cimiento	1.177,54 €	142,51 €	143,83 €	46,90 €	263,02 €	14,32 €	17,38 €
GRUPO V							
Delineante 2.ª	1.190,66 €	142,51 €	143,83 €	47,20 €	264,85 €	14,46 €	17,52 €
Oficial Administrativo 1.ª	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Oficial Administrativo 2.a	1.190,66 €	142,51 €	143,83 €	47,20 €	264,85 €	14,44 €	17,52 €
Viajante	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Vendedor de Estableci- miento	1.242,49 €	142,51 €	143,83 €	49,46 €	277,44 €	15,08 €	18,34 €
Operador Informático	1.190,66 €	142,51 €	143,83 €	47,20 €	264,85 €	14,44 €	17,53 €
Chófer de Camión	1.174,74 €	142,51 €	143,83 €	46,48 €	260,96 €	14,17 €	17,29 €
Oficial 1. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.186,08 €	142,51 €	143,83 €	48,30 €	271,22 €	14,75 €	17,97 €
Oficial 2. <sup>a</sup> Mantenimiento	1.156,57 €	142,51 €	143,83 €	45,67 €	256,18 €	13,95 €	16,96 €
Oficial 1.a	1.166,36 €	142,51 €	143,83 €	46,11 €	258,93 €	14,08 €	17,13 €
Oficial 2. <sup>a</sup>	1.142,86 €	142,51 €	143,83 €	45,11 €	253,16 €	13,78 €	16,72 €
Capataz	1.142,97 €	142,51 €	143,83 €	45,10 €	253,16 €	13,78 €	16,72 €
GRUPO VI							
Almacenero	1.125,52 €	142,51 €	143,83 €	44,37 €	248,97 €	13,58 €	16,46 €
Basculero	1.105,69 €	142,51 €	143,83 €	43,49 €	244,11 €	13,30 €	16,12 €
Auxiliar Administrativo	1.127,84 €	142,51 €	143,83 €	44,46 €	249,47 €	13,61 €	16,48 €
Dependiente	1.134,32 €	142,51 €	143,83 €	44,73 €	253,14 €	13,49 €	16,65 €
Listero	1.134,32 €	142,51 €	143,83 €	44,73 €	253,14 €	13,49 €	16,65 €
Ayudante Dependiente	1.096,97 €	142,51 €	143,83 €	43,17 €	241,96 €	13,16 €	16,04 €
Perforista Informático	1.127,84 €	142,51 €	143,83 €	44,46 €	249,47 €	13,61 €	16,48 €
Calcador	1.127,88 €	142,51 €	143,83 €	44,46 €	249,47 €	13,61 €	16,48 €
Reproductor de Planos Chófer de Turismo	1.088,97 € 1.153,10 €	142,51 € 142,51 €	143,83 € 143,83 €	42,79 € 45,55 €	240,07 € 255,67 €	13,12 € 13,93 €	15,93 € 16,96 €
Especialista	1.110,45 €	142,51 €	143,83 €	43,73 €	245,24 €	13,39 €	16,30 €
Oficial 3.a	1.117,75 €	142,51 €	143,83 €	43,99 €	247,08 €	13,49 €	16,34 €
Oficial 3. <sup>a</sup> Mantenimien-							
to GRUPO VII	1.126,88 €	142,51 €	143,83 €	44,37 €	249,10 €	13,63 €	16,48 €
Portero	1.088,97 €	142,51 €	143,83 €	42,79 €	240,07 €	13,12 €	15,93 €
Ordenanza	1.088,97 €	142,51 €	143,83 €	42,79 €	240,07 €	13,12 €	15,93 €
Guarda/Vigilante	1.096,97 €	142,51 €	143,83 €	43,17 €	241,96 €	13,16 €	16,04 €
Telefonista	1.096,97 €	142,51 €	143,83 €	43,17 €	241,96 €	13,16 €	16,04 €
Peón	1.088,97 €	142,51 €	143,83 €	42,79 €	240,07 €	13,12 €	15,93 €
Mozo Almacén	1.109,96 €	142,51 €	143,83 €	43,59 €	245,18 €	13,39 €	16,30 €
Limpiador/a GRUPO VIII	1.088,97 €	142,51 €	143,83 €	42,79 €	240,07 €	13,12 €	15,93 €
Contrato Formación 1.º año	721,85 €	142,51 €	143,83 €				
Contrato Formación 2.º año	773,67 €	142,51 €	143,83 €				
Vacaciones			143,83 €	Ī			
Gratificaciones extraordinarias			143,83 €	Ī			
Conceptos compensatorios			142,51 €	ī			
Plus de servicios permanentes			153,30 €	Ī			
Plus festivos singulares			24,72 €	I			
Dieta entera			30,75 €	Ī			



Media dieta	17,44 €
Kilometraje	0,33 €
Segundo ocupante	0,0086 €
Artículo 25. Seguro de Invalidez o Muerte	
Muerte derivada de accidente	20.287,88 €
Invalidez Permanente Absoluta	20.287,88 €
Invalidez Permanente Total	16.230,32 €
Muerte natural	8.115,15 €

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# Diputación de Córdoba

Núm. 3.161/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

"ELA DE FUENTE CARRETEROS. MEJORA DE LA RED DE DRENAJE (1ª FASE)" (CE 48/2017)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 25 de agosto de 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

# El Presidente.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de agosto de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.162/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

"HORNACHUELOS. RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTE-CIMIENTO EN LA ALDEA DE BEMBÉZAR" (CE 61/2017)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 25 de agosto de 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

# El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimo-

nial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de agosto de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

# Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.132/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CUARTO. APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA RELATI-VA A MODIFICACIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN NOM-BRADAS CON CARÁCTER PERMANENTE, MOTIVADA POR LA NUEVA ESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AYUN-TAMIENTO.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2015, aprobó la propuesta relativa a creación y composición de Mesas de Contratación de carácter permanente, teniendo en cuenta las distintas Áreas en las que se aprobó estructurar los servicios que presta este Ayuntamiento.

Visto que, tras la renuncia presentada por la Concejala del Grupo Político Municipal del PSOE, doña Eva Grande Chups, tomada en conocimiento en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, tomó posesión de su cargo el nuevo Concejal, don José Manuel Reifs Miranda, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017.

Del mismo modo y con motivo de la toma de conocimiento en el Pleno de la Resolución de Alcaldía número 1772/2017, de 14 de julio de 2017, por la que se avocaban las competencias relativas a la Concejalía Delegada del Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, en la Alcaldía-Presidencia, lo que conllevó a la adopción de acuerdo plenario dejando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva inherente al citado cargo en sesión celebrada el 28 de julio de 2017.

Considerado que como consecuencia de lo anterior, de conformidad con el contenido de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 31 de julio de 2017, con el número 2017/2017 (GEX 5032/2015); número 2018/2017 (GEX 5073/2015); número 2019/2017 (GEX 5074/2015), y número 2020/2017 (GEX 5063/2015), se ha procedido a la reorganización de la estructura corporativa del gobierno municipal.

Considerando asimismo, que por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria urgente, del día 10 de julio de 2017, fue modificado el régimen de acuerdos relativo al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de La Carlota en los diversos órganos colegiados en los que tiene representación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015.

Considerando que en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 2016,



fue nombrada Secretaria de la Corporación doña María del Carmen Molina Cantero, con DNI número 52.489.602Z, en comisión de servicios, por cese de su titular doña Eva María Perea Morales.

Considerando que todo ello viene a modificar la composición de las mesas de contratación permanentes que asisten a esta Junta de Gobierno Local, nombradas en la sesión de 22 de junio de 2015, y que la misma ha quedado afectada por dicha reorganiza-

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 TRLCSP en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar la composición de las mesas de contratación permanentes que actuarán en los expedientes de contratación en los que esta Junta de Gobierno Local ejerce sus competencias como órgano de contratación, en los términos que se indican a continuación:

A) La Mesa de Contratación nombrada con carácter permanente para el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente queda con la siguiente composición:

-Presidente: El Alcalde, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombra-

- -Vocales Titulares:
- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2. El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Don Francisco Javier Martín Torres.
  - 4. Doña Carmen Suanes Crespo.
  - Doña Raguel María Alors Reifs.
  - 6. Don Orestes Muñoz Ortiz.
  - 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
  - 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
  - -Suplentes de miembros titulares:

Don José Manuel Reifs Miranda, en representación de los vocales titulares números 3, 4 ó 5.

Doña Ana Isabel Osuna Muñoz, en representación del vocal titular número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

B) La Mesa de Contratación nombrada con carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, queda con la siguiente composición:

-Presidente: El Alcalde, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

- -Vocales Titulares:
- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2. El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Don Francisco Javier Martín Torres.

- 4. Doña Carmen Suanes Crespo.
- 5. Doña Raguel Ma Alors Reifs.
- 6. Don Miguel A. Cardoso Martínez.
- 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
- 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
- Suplentes de miembros titulares:

Don José Manuel Reifs Miranda, en representación de los vocales titulares números 3, 4 ó 5.

Don José Carlos Pedraza Reyes, en representación del vocal titular número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríquez Martínez, funcionarios de la Corporación.

C) La Mesa de Contratación nombrada con carácter permanente para el Área de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo queda con la siguiente composición:

-Presidente: El Alcalde, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

-Vocales Titulares:

- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2. El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Doña Raquel Ma Alors Reifs.
  - Doña Carmen Suanes Crespo.
  - 5. Don José Manuel Reifs Miranda.
  - 6. Don José Carlos Pedraza Reyes.
  - 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
  - 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
  - -Suplentes de miembros titulares:

Don Francisco Javier Martín Torres, en representación de los vocales titulares números 3, 4 ó 5.

Don Sebastián Giraldo Granados, en representación del vocal titular número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

D) La Mesa de Contratación nombrada con carácter permanente para el Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud queda con la siguiente composición:

-Presidente: El Alcalde, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

-Vocales Titulares:

- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2. El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Doña Laura Bernier Pérez.
  - 4. Doña Raguel Ma Alors Reifs.
  - 5. Don Francisco Javier Martín Torres.
  - 6. Doña Ana Isabel Osuna Muñoz.
  - 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
- 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
- -Suplentes de miembros titulares:

Don José Manuel Reifs Miranda, en representación de los vocales titulares números 3, 4 ó 5.

Don Orestes Muñoz Ortiz, en representación del vocal titular



número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

SEGUNDO. Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de las Mesas de Contratación Permanentes para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Carlota, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos».

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Carlota, a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

# Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.082/2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de Sadeco para el desarrollo del Plan Municipal de Inclusión Social correspondiente al ejercicio 2017 para personas en riesgo de exclusión social, con formación básica, que presenten dificultades para acceder al mercado laboral, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto el informe emitido por la Subdirectora General de Gestión de fecha 10 de agosto de 2017 y en virtud de la delegación de competencias conferida al Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud o Concejal que legalmente le sustituya, durante el mes de agosto, respecto al expediente relativo a la "Encomienda de Gestión a Sadeco" y de conformidad con el Decreto de levantamiento de reparo y continuación de dicho expediente, de fecha 10 de agosto de 2017.

# Resuelvo

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión a la Empresa Municipal Sadeco, ente instrumental que cumple los requisitos establecidos en el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Directiva comunitaria en materia de contratación para el desarrollo del Plan Municipal de Inclusión Activa 2017, que tiene por objeto la capacitación de personal en riesgo de exclusión social y con dificultades para acceder al mercado laboral mediante la contratación de personal en labores de limpieza y adecentamiento de carácter extraordinario y no habitual.

Segundo. Aprobar el gasto, por importe de 1.200.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria Z E10 2310 22799 0, a abonar a dicha Empresa una vez presentada y conformada la respectiva o respectivas facturas por los servicios realizados, y sin perjuicio de la necesaria justificación del gasto mediante los correspondientes contratos de trabajo y justificante de pago que solicite específicamente el Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar las condiciones reguladoras de la encomienda recogidas en la Memoria presentada por el Área de Servicios Sociales y en el Informe Técnico emitido y firmado por el Director del Departamento de Operaciones de Sadeco y por el Director del Departamento Económico, incorporados ambos documentos al expediente. Estas condiciones facilitarán el desarrollo de un proceso personalizado y asistido de trabajo remunerado con el fin de que los beneficiarios del Plan, adquieran formación adecuada al puesto, mediante el desempeño de tareas consistentes en trabajos extraordinarios o no habituales relacionados con el servicio que Sadeco presta al municipio.

Cuarto. El presente Acuerdo será efectivo desde su adopción sin perjuicio de su publicación en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento".

En Córdoba, a 10 de agosto de 2017. El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Fdo. Antonio Rojas Hidalgo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 16 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales Seguridad ciudadana y Vía Pública, Emilio Aumente Rodríguez.

# Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.131/2017

Por Resolución de Alcaldía nº 165/2017, de 24 de agosto, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Casa para alojamiento rural en el Polígono 3 Parcela 117 de este término municipal, redactado por don Antonio Ángel Ballesteros Porras -Arquitecto- y promovido por don Juan Carlos Zafra Muñoz. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido Proyecto.

En Villanueva del Rey, a 24 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro Barba Paz.

# **OTRAS ENTIDADES**

# Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.123/2017

-Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidacio-



nes practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecuti-

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n. Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana. 31 - 2ª Pl. Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13. Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm 3 124/2017

-Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 14 de agosto de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecuti-

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n. Cabra: Calle Juan Valera, 8,

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4. La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl. Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13. Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 3.126/2017

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto

de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 30 de junio de 2015, esta Vicepresidencia, ha decretado el 17 de agosto de 2017 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcázar, Hinojosa del Duque, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (https://sede.haciendalocal.es), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

# -Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

-Plazo de pago en período voluntario:

Desde el día 1 de septiembre hasta el día 3 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica https://sede.haciendalocal.es.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades colaboradoras de la recaudación provincial: BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un

duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, a 23 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

# Patronato Municipal de Deportes La Carlota (Córdoba)

Núm. 3.136/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, ha adoptado la Resolución número 2143/2017, de 17 de agosto, relacionada con la modificación de la Mesa de Contratación de carácter permanente, que asiste a este Patronato, cuyo literal se inserta a continuación:

«RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNI-CIPAL DE DEPORTES RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ME-SA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA CON CARÁCTER PER-MANENTE, PARA ASISTIR AL CONSEJO RECTOR DEL PA-TRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Constituido el pasado día 13 de junio de 2015 el nuevo Ayuntamiento en sesión pública celebrada a tal efecto, esta Alcaldía procedió al establecimiento de las Áreas de Organización de este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1425/2015, de fecha 15 de junio de 2015, para estructurar los servicios municipales. Así mismo mediante Resolución de Alcaldía núm. 1419/2015, de 15 de junio de 2015, se conferían delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, solo con facultades para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en las áreas municipales definidas.

Visto que, tras la renuncia presentada por la Concejala del Grupo Político Municipal del PSOE, doña Eva Grande Chups, tomada en conocimiento en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, tomó posesión de su cargo el nuevo Concejal, don José Manuel Reifs Miranda, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017.

Del mismo modo y con motivo de la toma de conocimiento en el Pleno de la Resolución de Alcaldía número 1772/2017, de 14 de julio de 2017, por la que se avocaban las competencias relativas a la Concejalía Delegada del Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, en la Alcaldía- Presidencia, lo que conllevó a la adopción de acuerdo plenario dejando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva inherente al citado cargo en sesión celebrada el 28 de julio de 2017.

Considerando que como consecuencia de lo anterior, de conformidad con el contenido de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 31 de julio de 2017, con el número 2017/2017 (GEX 5032/2015); número 2018/2017 (GEX 5073/2015); número 2019/2017 (GEX 5074/2015), y número 2020/2017 (GEX 5063/2015), se ha procedido a la reorganización de la estructura corporativa del gobierno municipal.

Considerando asimismo, que por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria urgente, del día 10 de julio de 2017, fue modificado el régimen de acuerdos relativo al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de La Carlota en los diversos órganos colegiados en los que tiene representación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, lo que



afecta a sus Organismos Autónomos.

Considerando que en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 2016. fue nombrada Secretaria de la Corporación doña María del Carmen Molina Cantero, con DNI número 52.489.602Z, en comisión de servicios, por cese de su titular doña Eva María Perea Mora-

Considerando que todo ello viene a modificar la composición de la mesa de contratación permanente, que asiste al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, nombrada en la sesión de 12 de enero de 2017, y que la misma ha quedado afectada por dicha reorganización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, vengo en resolver:

Primero. Modificar la composición de la mesa de contratación permanente que actuará en los expedientes de contratación en los que este Patronato ejerce sus competencias como órgano de contratación, quedando con la siguiente composición:

-Presidente: El Presidente, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

- -Vocales Titulares:
- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2. El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Don Francisco Javier Martín Torres.
  - 4. Doña Carmen Suanes Crespo.
  - 5. Doña Raquel Ma Alors Reifs.
  - 6. Don Miguel A. Cardoso Martínez.
  - 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
  - 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
  - -Suplentes de miembros titulares:

Don José Manuel Reifs Miranda, en representación de los vocales titulares números 3, 4 ó 5.

Don José Carlos Pedraza Reyes, en representación del vocal titular número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

Segundo. Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación Permanente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre para su ratificación y proceder a su publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Deportes, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos.

El Presidente, Antonio Granados Miranda. Doy fe: El Secretario Acctal. (Resol. 2115/2017, de 11 de agosto) José Gracia Zafra. (Fecha y firmas electrónicas).»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Carlota, a 25 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Granados Miranda.

# Patronato Municipal de Servicios Sociales La Carlota (Córdoba)

Núm. 3.135/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (córdoba), hace saber:

Que el Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales, ha adoptado la Resolución número 2142/2017, de 17 de agosto, relacionada con la modificación de la Mesa de Contratación de carácter permanente, que asiste a este Patronato, cuyo literal se inserta a continuación:

«RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNI-CIPAL DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A MODIFICA-CIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA CON CA-RÁCTER PERMANENTE, PARA ASISTIR AL CONSEJO REC-TOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIA-LES.

Constituido el pasado día 13 de junio de 2015 el nuevo Ayuntamiento en sesión pública celebrada a tal efecto, esta Alcaldía procedió al establecimiento de las Áreas de Organización de este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1425/2015, de fecha 15 de junio de 2015, para estructurar los servicios municipales. Así mismo mediante Resolución de Alcaldía número 1419/2015, de 15 de junio de 2015, se conferían delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, solo con facultades para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en las áreas municipales definidas.

Visto que, tras la renuncia presentada por la Concejala del Grupo Político Municipal del PSOE, doña Eva Grande Chups, tomada en conocimiento en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, tomó posesión de su cargo el nuevo Concejal, don José Manuel Reifs Miranda, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017.

Del mismo modo y con motivo de la toma de conocimiento en el Pleno de la Resolución de Alcaldía número 1772/2017, de 14 de julio de 2017, por la que se avocaban las competencias relativas a la Concejalía Delegada del Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, en la Alcaldía-Presidencia, lo que conllevó a la adopción de acuerdo plenario dejando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva inherente al citado cargo en sesión celebrada el 28 de julio de 2017.

Considerando que como consecuencia de lo anterior, de conformidad con el contenido de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 31 de julio de 2017, con el número 2017/2017 (GEX 5032/2015); número 2018/2017 (GEX 5073/2015); número 2019/2017 (GEX 5074/2015), y número 2020/2017 (GEX 5063/2015), se ha procedido a la reorganización de la estructura corporativa del gobierno municipal.

Considerando asimismo, que por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria urgente, del día 10 de julio de 2017, fue modificado el régimen de acuerdos relativo al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de La Carlota en los diversos órganos colegiados en los que tiene representación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, lo que afecta a sus Organismos Autónomos.

Considerando que en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 2016, fue nombrada Secretaria de la Corporación doña María del Carmen Molina Cantero, con DNI número 52.489.602Z, en comisión de servicios, por cese de su titular doña Eva María Perea Morales.

Considerando que todo ello viene a modificar la composición de la mesa de contratación permanente, que asiste al Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios Sociales, nombrada en la sesión de 30 de octubre de 2015, y que la misma ha quedado afectada por dicha reorganización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, vengo en resolver:

Primero. Modificar la composición de la mesa de contratación permanente que actuará en los expedientes de contratación en los que este Patronato ejerce sus competencias como órgano de contratación, quedando con la siguiente composición:

-Presidente: El Presidente, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento

- -Vocales Titulares:
- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- 2. El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Doña Raquel María Alors Reifs.
  - 4. Doña Carmen Suanes Crespo.
  - 5. Don José Manuel Reifs Miranda.
  - 6. Don José Carlos Pedraza Reyes.
  - 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
  - 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
  - -Suplentes de miembros titulares:

Don Francisco Javier Martín Torres, en representación de los vocales titulares números 3, 4 ó 5.

Don Sebastián Giraldo Granados, en representación del vocal titular número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

Segundo. Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación Permanente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre para su ratificación si procede

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Servicios Sociales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos.

El Presidente, Antonio Granados Miranda. Doy fe: El Secretario Acctal. (Resol. 2115/2017, de 11 de agosto) José Gracia Zafra. (Fecha y firmas electrónicas).»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Carlota, a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Granados Miranda.

# Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier La Carlota (Córdoba)

Núm. 3.133/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Presidente del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", ha adoptado la Resolución número 2141/2017, de 17 de agosto, relacionada con la modificación de la Mesa de Contratación de carácter permanente, que asiste a este Patronato, cuyo literal se inserta a continuación:

«RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNI-CIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER" RELATIVA A MODIFI-CACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA CON CARÁCTER PERMANENTE, PARA ASISTIR AL CONSEJO RECTOR DE DICHO PATRONATO.

Constituido el pasado día 13 de junio de 2015 el nuevo Ayuntamiento en sesión pública celebrada a tal efecto, esta Alcaldía procedió al establecimiento de las Áreas de Organización de este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1425/2015, de fecha 15 de junio de 2015, para estructurar los servicios municipales. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía número 1419/2015, de 15 de junio de 2015, se conferían delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, solo con facultades para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en las áreas municipales definidas.

Visto que, tras la renuncia presentada por la Concejala del Grupo Político Municipal del PSOE, doña Eva Grande Chups, tomada en conocimiento en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, tomó posesión de su cargo el nuevo Concejal, don José Manuel Reifs Miranda, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017.

Del mismo modo y con motivo de la toma de conocimiento en el Pleno de la Resolución de Alcaldía número 1772/2017, de 14 de julio de 2017, por la que se avocaban las competencias relativas a la Concejalía Delegada del Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud, en la Alcaldía-Presidencia, lo que conllevó a la adopción de acuerdo plenario dejando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva inherente al citado cargo en sesión celebrada el 28 de julio de 2017.

Considerando que como consecuencia de lo anterior, de conformidad con el contenido de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 31 de julio de 2017, con el número 2017/2017 (GEX 5032/2015); número 2018/2017 (GEX 5073/2015); número 2019/2017 (GEX 5074/2015), y número 2020/2017 (GEX 5063/2015), se ha procedido a la reorganización de la estructura corporativa del gobierno municipal.

Considerando asimismo, que por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria urgente, del día 10 de julio de 2017, fue modificado el régimen de acuerdos relativo al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de La Carlota en los diversos órganos colegiados en los que tiene representación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2015, lo que afecta a sus Organismos Autónomos.

Considerando que en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 2016, fue nombrada Secretaria de la Corporación doña María del Carmen Molina Cantero, con DNI número 52.489.602Z, en comisión de servicios, por cese de su titular doña Eva María Perea Morales.

Considerando que todo ello viene a modificar la composición de la mesa de contratación permanente, que asiste al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", nombrada en la sesión de 12 de enero de 2017, y que la misma ha quedado afectada por dicha reorganización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP en consonancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, vengo en resolver:

Primero. Modificar la composición de la mesa de contratación permanente que actuará en los expedientes de contratación en los que este Patronato ejerce sus competencias como órgano de contratación, quedando con la siguiente composición:

-Presidente: El presidente, Don Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

- -Vocales titulares:
- 1. La Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- El Interventor de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.
  - 3. Doña Laura Bernier Pérez.
  - 4. Doña Raquel Ma Alors Reifs.
  - 5. Don Francisco Javier Martín Torres.
  - 6. Doña Ana Isabel Osuna Muñoz.
  - 7. Don Juan Carlos Molina Alcántara.
  - 8. Don Francisco Javier Mengual Morales.
  - -Suplentes de miembros titulares:

Don José Manuel Reifs Miranda, en representación de los vocales titulares números 3,4 ó 5.

Don Orestes Muñoz Ortiz, en representación del vocal titular número 6.

-Secretario:

Don José Gracia Zafra. Suplente doña Bella Carmen Rodríguez Martínez, funcionarios de la Corporación.

Segundo. Notificar los presentes acuerdos a los designados como miembros, y suplentes, de la Mesa de Contratación Permanente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre para su ratificación si procede.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", así como en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de los mismos.

El Presidente, Antonio Granados Miranda. Doy fe: El Secretario Acctal. (Resol. 2115/2017, de 11 de agosto), José Gracia Zafra. (Fecha y firmas electrónicas)».

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Carlota, a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Granados Miranda.